AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

SERVICIOS CORPORATIVOS NOMISYS S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(pesos)

Activo	
Efectivo y bancos	64,991
Impuestos a favor	16,952
Suma el activo	81,943
Pasivo	
Acreedores diversos	40,610
	40,610
Capital	
Capital Social	350,000
Capital social Reexpresado	6,951
Resultado de ejercicios anteriores	(232,764)
Resultado del ejercicio	(82,854)
Suma el capital contable	41,333
Suma pasivo y capital	81,943

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de marzo de 2004.
Liquidador
L.A.E. Gustavo Eduardo Serna Martínez Baca
Rúbrica.
(R.- 194797)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
EDICTO
José Ignacio Arellano Mieres.
Por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2231/2003/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora Oriette Gerardino Suazo de Soto en contra de la resolución de fecha tres de febrero de dos mil cuatro, que obra en el toca antes señalado y revoca la sentencia definitiva dictada el veintinueve de octubre del año próximo pasado, por el Juez Trigésimo Tercero del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, en controversia de arrendamiento seguida por Oriette Gerardino Suazo de Soto contra José Ignacio Arellano Mieres.
Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario Monitor.
Atentamente
México, D.F., a 29 de abril de 2004.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.
(R.- 194995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelia, Mich.
EDICTO
Rafael Ledesma García.
En los autos del Juicio de Amparo número II-120/2004, promovido por Delfino Salazar Cruz, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán; por auto del veinticinco de noviembre de dos mil tres, se admitió a trámite en este Organo Jurisdiccional el Juicio de Amparo en cuestión, en el cual fue señalado como tercero perjudicado Rafael Ledesma García; y dado que se desconoce su domicilio actual, en proveído de tres de los actuales, se ordenó emplazarlo por edictos, mismo que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el O, así como en un periódico mayor circulación de la República y otro del Estado, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, también que se han señalado las nueve horas del día veintinueve de junio de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.
Atentamente
Morelia, Mich., a 3 de mayo de 2004.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Elvia Zepeda Torres
Rúbrica.
(R,- 195131)

INDUKERN MEXICO SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 1 DE ABRIL DE 2004

ACTIVO	0.00
CIRCULANTE	0.00
FIJO	0.00
DIFERIDO	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
CIRCULANTE	0.00
FIJO	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00
CAPITAL SOCIAL	0.00
RESULTADO CONTABLE	0.00

SUMA PASIVO MÁS CAPITAL 0.00

EL PRESENTE BALANCE DE LIQUIDACIÓN SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MÉXICO, D.F., A 6 DE MAYO DE 2004.

LIQUIDADOR

LIC. JORGE BASTAR MAGAÑA

RÚBRICA.

(R.- 195235)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Toluca
Amparos
Expediente 198/2001
Toca 750/2003
Amparo Directo 23/2004
Oficio 1275

Asunto: Se transcribe acuerdo.

En virtud del Juicio de Amparo Directo número 23/2004, promovido por Josefina Caballero Mejía, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Toluca, México, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Por otro lado, en virtud del requerimiento hecho a esta Sala, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles emplácese al tercero perjudicado Facundo Cruz Cabrera, por medio de edictos a costa de la quejosa Josefina Caballero Mejía, haciéndole saber la instauración del presente Juicio de Amparo, del derecho y términos que tiene para apersonarse al mismo si lo creyera conveniente, haciendo mención que el acto reclamado consiste en la sentencia dictada por esta Sala en fecha veintiuno de octubre de dos mil tres, dictada en el Toca de Apelación número 750/2003, lo anterior para los efectos legales conducentes. Infórmese el presente proveído al Tribunal de Amparo mencionado para los efectos legales consiguientes. Lo acordó la Sala y firma el Presidente de la misma.- Notifíquese personalmente. Doy fe dos firmas ilegibles".

Lo anterior para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

Toluca, Edo. de Méx., a 3 de mayo de 2004.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Leticia Perez Gonzalez
Rúbrica.

(R.- 195421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Estado Libre y Soberano de Veracruz
Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz
EDICTO

En el cuaderno formado con motivo del Juicio de Garantías que ha promovido el licenciado Oscar Susunaga González, contra actos de esta sala y otra autoridad, consistentes los primeros en la resolución de diez de junio de dos mil tres, dictada en el Toca número 1716/03 relativo al expediente 684/99 del índice de Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatepec, Veracruz, tercería excluyente de dominio que promovió Norberto Jiménez Barón en contra de los señores Ricardo R. Murga Contreras en su carácter de apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Joaquín Alcántara Hernández y Yolanda Ceballos de Alcántara, relativa al Juicio Ejecutivo Mercantil 215/92 del índice de ese Juzgado y otras prestaciones; se ordena emplazar por medio de edictos a Norberto Jiménez Barón, concediéndole el término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para que ocurra al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, a defender sus derechos en el Juicio de Amparo número 747/03, en la inteligencia que de no presentarse las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuaran por medio de lista de acuerdos.

Publicaciones .- Por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y, asís como el periódico Excelsior de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el diario de mayor circulación de esta ciudad capital.

Xalapa, Enríquez, Ver., a 9 de marzo de 2004.
La Secretaria de la Segunda Sala
del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado
Lic. María Victoria Carballo Carrasco
Rúbrica.
(R.- 195429)

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DEL COMISARIO

Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Corvi, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2003.

He asistido a las asambleas de accionistas, juntas del Comité de Auditoría y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Con objeto de adoptar las nuevas disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores, la Sociedad reformó sus estatutos sociales el 4 de diciembre de 2003, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Corvi, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003, el resultado de sus operaciones, las variaciones en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 27 de febrero de 2004.

Comisario Suplente

C.P. Ernesto Castañeda Merino

Rúbrica.

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores accionistas:

Hemos examinado el estado consolidado de situación financiera de Grupo Corvi, S.A. de C.V., y subsidiarias, al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, basada en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, basado en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la

presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados que se acompañan, conjuntamente con sus diez notas, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Grupo Corvi, S.A. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, el resultado consolidado, las variaciones en la inversión consolidada de los accionistas y los cambios en su situación financiera consolidada, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 27 de febrero de 2004.

Castillo Miranda y Cía., S.C.

Socio de Auditoría

C.P. Carlos Garza y Rodríguez

Rúbrica.

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

Activo	**2003**	**2002**
Circulante		
Efectivo e inversiones en valores	$ 108,175	$ 84,736
Cuentas por cobrar		
Clientes	937,761	1,002,52
Impuestos por recuperar	113,109	191,021
Otras	71,769	84,427
	1,122,639	1,277,968
Inventarios (nota 2)	1,449,912	1,617,094
Suma el activo circulante	2,680,726	2,979,798
Inmuebles, planta y equipo (nota 3)	922,607	887,892
Otros activos amortizables	80,480	46,251
Pagos anticipados	64,713	48,367
Derechos fiduciarios	71,276	71,276
Inversión en fideicomiso (nota 4)	7,993	6,046
Exceso del costo de adquisición de acciones sobre el valor en libros (nota 1-d)	129,819	138,771
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 10)	98,015	65,898
Suma el activo	$ 4,055,629	$ 4,244,299
Pasivo		
A corto plazo		
Créditos bancarios (notas 5 y 6)	$ 253,538	$ 318,944
Proveedores	1,652,645	1,865,633
Cuentas por pagar y gastos acumulados	115,380	95,301
Provisión por reestructura (nota 7)	25,000	
Impuestos por pagar	37,912	104,282
Suma el pasivo a corto plazo	2,084,475	2,384,160

A largo plazo		
Créditos bancarios (notas 5 y 6)	284,996	173,715
Obligaciones laborales (nota 7)	28,147	10,165
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 10)	614,341	601,431
Suma el pasivo	3,011,959	3,169,471
Contingencia (nota 5)		
Inversión de los accionistas (notas 8 y 9)		
Capital social	697,868	698,676
Prima en venta de acciones	935,951	935,951
Reserva para adquisición de acciones propias	138,413	145,300
Utilidades acumuladas	992,329	927,048
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(1,829,527)	(1,794,969)
	935,034	912,006
Interés minoritario	108,636	162,822
Suma la inversión de los accionistas	1,043,670	1,074,828
Suman el pasivo e inversión de los accionistas	$ 4,055,629	$ 4,244,299

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Representante Legal

Lic. Luis Alfonso Villaseñor Zepeda

Rúbrica.

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003, excepto el valor por acción)

	2003	**2002**
Ventas netas	$14,140,123	$14,230,980
Costo de ventas	12,627,577	12,760,854
Utilidad bruta	1,512,546	1,470,126
Gastos de operación	1,383,658	1,413,579
Utilidad de operación	128,888	56,547
Costo integral de financiamiento		
Intereses pagados, neto	(64,995)	(67,645)
Pérdida cambiaria, neta	(5,971)	(24,739)
Ganancia por posición monetaria	70,743	84,432
	(223)	(7,952)
Otros gastos, neto	(36,468)	(34,330)
	(36,691)	(42,282)
Utilidad antes de las siguientes provisiones y partidas	92,197	14,265
Provisiones para (nota 10)		
Impuesto Sobre la Renta		
Corriente	54,162	54,607
Diferido	(27,449)	(29,098)
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	1,424	
Utilidad (pérdida) antes de participación del interés minoritario	64,060	(11,244)
Participación del interés minoritario en los		

resultados del año	16,985	57,625
Utilidad neta del año (nota 10)	$ 81,045	$ 46,381
Utilidad por acción (nota 1-i)	$ 0.084	$ 0.048
Promedio ponderado de acciones en circulación (en millones de acciones)	961	963

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Representante Legal

Lic. Luis Alfonso Villaseñor Zepeda

Rúbrica.

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE VARIACIONES EN LA INVERSION

DE LOS ACCIONISTAS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

	Capital social	**Prima en venta de acciones**	**Reserva para adquisición de acciones propias**	**Utilidades acumuladas**	**Insuficiencia en la actualización del capital contable**	**Capital contable mayoritario**	**Interés minoritario**	**Total**
Saldos al 31 de diciembre de 2001	$ 699,373	$ 935,951	$ 155,089	$ 944,732	$ (1,509,506)	$ 1,225,639	$ 192,296	$ 1,417,935
Decreto de dividendos (nota 9)				(62,387)		(62,387)		(62,387)
Reserva para adquisición de acciones propias	(697)		(9,789)	10,486				
Utilidad integral (nota 8)				34,217	(285,463)	(251,246)	(29,474)	(280,720)
Saldos al 31 de diciembre de 2002	698,676	935,951	145,300	927,048	(1,794,969)	912,006	162,822	1,074,828
Decreto de dividendos (nota 9)				(15,382)		(15,382)		(15,382)
Reserva para adquisición de acciones propias	(808)		(6,887)	7,695				
Utilidad integral (nota 8)				72,968	(34,558)	38,410	(54,186)	(15,776)
Saldos al 31 de diciembre de 2003	$ 697,868	$ 935,951	$ 138,413	$ 992,329	$ (1,829,527)	$ 935,034	$ 108,636	$ 1,043,670

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Representante Legal

Lic. Luis Alfonso Villaseñor Zepeda

Rúbrica.

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

	2003	2002
Operación		
Utilidad (pérdida) antes de participación del interés minoritario	$ 64,060	$ (11,244)
Participación del interés minoritario en los resultados del año	16,985	57,625
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Depreciación y amortización	100,206	139,229
Amortización del exceso del costo de adquisición de acciones	8,952	9,439
Provisión para obligaciones laborales	17,982	
Impuestos diferidos	(27,449)	(29,098)
Variación en el capital de trabajo, excepto efectivo e inversiones en valores	(135,994)	(48,339)
Recursos generados por la operación	44,742	117,612
Financiamiento		
Incremento (disminución) de créditos bancarios	45,875	(43,085)
Disminución de capital social	(808)	(696)
Decreto de dividendos	(15,382)	(62,387)
(Disminución) aumento de la reserva por operaciones de recompra de acciones	(6,887)	1,423
	22,798	(104,745)
Inversión		
Adquisición de propiedades y equipo	41,236	81,847
Incremento (disminución) en otros activos	2,865	(72,583)
	44,101	9,264
Aumento en efectivo e inversiones en valores	23,439	3,603
Efectivo e inversiones en valores al inicio del año	84,736	81,133
Efectivo e inversiones en valores al fin del año	$ 108,175	$ 84,736

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Representante Legal

Lic. Luis Alfonso Villaseñor Zepeda

Rúbrica.

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003, excepto el valor de acciones en nota 8)

Nota 1. Actividad principal, bases de preparación y resumen de políticas de contabilidad

La actividad principal de Grupo Corvi, S.A. de C.V. (CORVI), es la de promover y participar en la constitución de toda clase de sociedades civiles y mercantiles, así como ser tenedora de las acciones de esas empresas.

Bases de preparación:

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de las subsidiarias que se detallan más adelante, en donde posee más de 50% de su capital social.

	% de participación
Prestadoras de servicios administrativos, Integración Corporativa Corvi, S.A. de C.V.	99.99
Comercializadora de abarrotes en general y tiendas de autoservicio especializadas, Organización Sahuayo, S.A. de C.V.	99.71
Fábricas de chocolates y su comercializadora a través de Hervicor, S.A. de C.V.	50.00

Todas las empresas subsidiarias están establecidas en territorio nacional y en él desarrollan toda su actividad (véase inciso j).

Los saldos, operaciones y transacciones efectuadas entre las distintas compañías subsidiarias fueron eliminados en la consolidación a valores actualizados aplicando el Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México.

Resumen de las políticas de contabilidad más importantes:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, para lo cual se actualizaron las cifras de los estados financieros del 31 de diciembre de 2003 y de 2002 a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003.

Actualización de inventarios y costo de ventas

Los inventarios se valúan con base en el precio de la última compra efectuada en el año. Los valores así determinados no exceden al valor de mercado. El costo de venta se actualiza a pesos de poder adquisitivo del cierre del año, mediante el uso de factores derivados del INPC.

Actualización de propiedades y equipo

Las propiedades y equipo de las compañías subsidiarias se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del INPC. La depreciación se calcula por el método de línea recta de acuerdo a las tasas anuales que se mencionan en la nota 3.

La administración de las subsidiarias de Grupo Corvi que poseen bodegas comerciales y terrenos con derechos fiduciarios, reconoce como un activo en los estados financieros el valor determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes, al 31 de diciembre de 1996 y actualizados al 31 de diciembre de 2003 con base en el INPC no estando sujetos a amortización.

Actualización del capital contable

Las partidas del capital contable se expresan en términos del poder adquisitivo de la moneda al 31 de diciembre de 2003, aplicando factores derivados del INPC. En los estados financieros se muestra la insuficiencia en la actualización del capital contable,

la cual se integra por el resultado acumulado por posición monetaria, proveniente de la actualización inicial y por el resultado por tenencia de activos no monetarios y representa el incremento en el valor de los activos no monetarios por encima o debajo de la inflación.

Resultado integral de financiamiento

Incluye los intereses devengados, fluctuación cambiaria y la ganancia por posición monetaria.

Ganancia por posición monetaria

La ganancia por posición monetaria incluida en el estado de resultados, representa la utilidad por inflación, medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003.

b. Instrumentos financieros

La compañía reconoce el importe en efectivo, inversiones en valores, cuentas por cobrar, créditos bancarios, proveedores, cuentas por pagar y gastos acumulados, a su valor justo, debido a la cercanía en cuanto a sus fechas de vencimiento.

Las cuentas por cobrar a clientes son las que potencialmente están sujetas a una concentración de riesgo, por la composición de su cartera en clientes mayoristas y distribuidores.

c. Inversión en acciones

La inversión en acciones de valores de renta variable se presenta a largo plazo por considerarse una inversión patrimonial, se valúa a su valor de mercado y las variaciones en valor son cargadas o acreditadas a resultados.

d. Exceso del valor en libros de acciones de subsidiarias

El exceso pagado sobre el valor en libros de las acciones de subsidiarias, se amortiza con cargo a resultados a partir de 1998, sin que exceda a veinte años, con base en la vida predecible del negocio.

e. Utilidad integral

El importe de la utilidad integral es el resultado de la actuación total de la empresa en el ejercicio y está representado por la utilidad neta del año, reserva para recompra de acciones, resultado por tenencia de activos no monetarios y el Impuesto Sobre la Renta diferido, que de acuerdo con dichos principios se llevaron directamente al capital contable.

f. Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su concertación. Los pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre del año. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de su concertación y liquidación o valuación al cierre del año se aplican a los resultados.

g. Impuestos diferidos

La compañía y sus subsidiarias reconocen el Impuesto Sobre la Renta, el impuesto al Activo y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad diferidos, a través de la aplicación del método de activos y pasivos integral, que consiste en reconocer los impuestos activos y pasivos que se van a cubrir en años siguientes por operaciones ya realizadas. El efecto inicial acumulado de este cambio ascendió a $321,050 reconociendo una reducción en la inversión de los accionistas.

h. Obligaciones laborales

En las compañías subsidiarias, los derechos laborales que los trabajadores tienen al terminar la relación de trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

Adicionalmente a partir de 2003, las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores después de 15 años de servicios, se reconocen como costo a través del registro de una provisión determinada con base en un estudio efectuado por la administración. Véase nota 7.

i. Utilidad por acción

La utilidad básica por acción se calcula dividiendo la utilidad neta consolidada entre el promedio ponderado de acciones en circulación de cada ejercicio. En 2003 y 2002 existió recompra y recolocación de acciones.

j. Información financiera por segmentos

Como se indica en la nota 1, Grupo Corvi, S.A. de C.V., es tenedora de una empresa comercializadora de abarrotes en general y de tiendas de autoservicio especializadas, las cuales operan con 48 sucursales distribuidas en varios estados de la República Mexicana. Las condiciones de riesgos y rendimientos de las operaciones de cada una de las sucursales en los diferentes territorios son similares, ya que los productos son de la misma naturaleza, el tipo de clientes, y los métodos usados para distribuir los productos. Además de que operan en igualdad de circunstancias económicas y políticas.

Una empresa subsidiaria de la cual Grupo Corvi, S.A. de C.V., posee indirectamente el 50% de participación accionaria, tiene como actividad preponderante la fabricación y venta de dulces y chocolates, sin embargo dicha subsidiaria no genera más de 10% de los ingresos obtenidos por ventas a terceros ni de los resultados de operación ni de los activos totales.

Por las razones antes mencionadas, no se considera necesario presentar la información financiera por segmentos geográficos ni de negocio, tal como lo requiere la Norma Internacional de Contabilidad número 14-Información Financiera por Segmentos, ya que su objetivo está en función de la utilidad de la misma para poder evaluar los riesgos y rendimientos de la empresa tomada en su conjunto.

Nota 2. Inventarios

	2003	**2002**
Productos terminados	$ 1,244,556	$1,422,502
Materia prima y material de empaque	21,381	20,011
Producción en proceso	5,618	5,841
Mercancía en tránsito	173,736	161,610
Anticipo a proveedores	4,621	7,130
	$ 1,449,912	$1,617,094

Nota 3. Inmuebles, planta y equipo y otros activos amortizables

a. Los inmuebles, planta y equipo, se integran como sigue:

	2003	**2002**	**% anual de depreciación**
Plantas industriales	$ 149,575	$ 149,575	3.4
Edificio de oficinas	53,692	53,692	2.6
Bodegas comerciales	233,269	189,172	2.6
Maquinaria y equipo	604,161	624,683	4.6

Mobiliario y equipo de oficina	150,292	165,307	7.8
Equipo de cómputo	145,661	131,310	25.0
Equipo de transporte	461,522	435,540	16.0
	1,798,172	1,749,279	
Depreciación acumulada	(1,157,322)	(1,155,347)	
Subtotal	640,850	593,932	
Terrenos	281,193	280,159	
Construcción en proceso	564	13,801	
Total	$ 922,607	$ 887,892	

b. Los otros activos amortizables corresponden a gastos de instalación y costos del proyecto SAP por $80,480 en 2003 y $46,251 en 2002, el cual se amortiza a 10 años.

Nota 4. Inversión en fideicomiso

En agosto de 1994 Grupo Corvi, S.A. de C.V., celebró un contrato de fideicomiso como fideicomitente, con Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria; teniendo como objetivo fomentar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante la operación de sistemas de otorgamiento de apoyos financieros destinados a los clientes y proveedores directos o indirectos de CORVI, o de otras marcas o empresas que mayoritariamente sean propiedad del propio fideicomitente.

Nota 5. Créditos bancarios y contingencia

Los créditos bancarios al 31 de diciembre de 2003, causan intereses a una tasa promedio de 7.31% anual y corresponden a vencimientos a corto plazo por $253,538 y a largo plazo por $284,996 a Organización Sahuayo, S.A. de C.V. y a Empresas Chocolates La Corona, S.A. de C.V., que vencen en los años 2005 a 2007, quedando como obligado solidario.

Las principales obligaciones de no hacer en los créditos contratados son: gravar, enajenar o arrendar sus bienes sin autorización expresa, cuando el valor de los bienes exceda de 20% del total de los activos fijos; suspender temporalmente sus actividades sin autorización, decretar dividendos por un importe igual o superior al 50% de las utilidades del ejercicio anterior y la relación del activo circulante contra el pasivo circulante no sea menor de 1.5 veces, durante la vigencia del contrato. Se han solicitado dispensas por la falta a estas obligaciones.

Durante 2002 Grupo Corvi, S.A. de C.V. pagó un crédito bancario, del cual era aval de una compañía subsidiaria de Empresas Chocolates La Corona, S.A. de C.V. por la cantidad de $68,000.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene una cuenta por cobrar a cargo de esa subsidiaria por el mismo importe más intereses, del que a la fecha se están haciendo gestiones de cobro.

Por otra parte, existe una controversia entre accionistas de la subsidiaria objeto de los comentarios en los dos párrafos anteriores, lo cual ha tenido como consecuencia, que Grupo Corvi, S.A. de C.V. demandara a un accionista no relacionado por treinta y cuatro y medio millones de dólares americanos, circunstancia que ha originado una contrademanda en contra de Grupo Corvi, S.A. de C.V. por la cantidad de dieciséis millones de dólares americanos. En opinión de los abogados externos contratados para este efecto, existen los suficientes elementos para un resultado favorable a Grupo Corvi, S.A. de C.V.

Nota 6. Pasivos en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2003 se tenían 6 millones de dólares americanos (equivalente a $67,019) en la cuenta de préstamos bancarios.

Al 31 de diciembre de 2003 el tipo de cambio era de $11.24 pesos por dólar y a la fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio es similar.

Nota 7. Obligaciones laborales

a. En el año de 2003 se incrementó la estimación de pasivo para cubrir los pagos por primas de antigüedad, de conformidad con estudios realizados por la administración en $17,982. Al 31 de diciembre de 2003, el saldo de la estimación asciende a $28,147.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a los resultados en el año en que se vuelven exigibles. Los principios de contabilidad requieren el registro de un costo o ingreso neto de cada ejercicio, así como el reconocimiento de pasivos y activos, en su caso, y sólo se acepta el método actuarial de cálculo sobre la base de servicios cumplidos con sueldos proyectados, sin embargo, al 31 de diciembre de 2003, los efectos relativos a las obligaciones laborales por el costo de las primas de antigüedad y de las remuneraciones por otros beneficios posteriores al retiro se determinan con base en cálculos actuariales y estimaciones realizadas por la administración ascienden a $ 100,000 aproximadamente, las cuales se amortizan en un periodo de 24 años.

b. Durante el año de 2003, la empresa inició una reestructura administrativa que derivó en la liquidación de una parte importante del personal, el importe por indemnizaciones pagadas durante el ejercicio de 2003 ascendió a $16,009. Dicha reestructura continuará durante el ejercicio de 2004, por tal motivo se registró una estimación de pasivo para cubrir los pagos inherentes a la liquidación del personal, la cual se determina de conformidad con estudios realizados por la administración y asciende a $25,000.

Actualmente las características principales del costo o ingreso neto de cada ejercicio, así como el reconocimiento de pasivos y activos según los cálculos actuariales para primas de antigüedad y otras obligaciones laborales, se detallan a continuación:

	Primas de antigüedad	**Otras obligaciones laborales**
Obligaciones por beneficios actuales	$ 27,791	$ 73,644
Obligaciones por beneficios proyectados	$ 33,496	$ 86,302
Obligación de transición, no amortizada	(21,342)	(73,510)
Variaciones por supuestos y ajustes por experiencia	69	2,089
Activos del plan	(2,135)	(530)
Pasivo neto proyectado	$ 10,088	$ 14,351
Pasivo neto actual	$ 25,655	$ 73,114
Pasivo neto proyectado	10,088	14,351
Pasivo laboral	$ 15,567	$ 58,763
Costo neto del periodo cargado a los resultados del ejercicio	$ 5,361	$ 12,935
Periodo de amortización de la obligación transitoria (años)	17.13	24.33

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo, son los siguientes:

Tasas anuales

Tasa de interés	5.00%
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	1.50%

Nota 8. Inversión de los accionistas

a. El capital social al 31 de diciembre de 2003 está representado por 961,090,539 acciones suscritas y pagadas sin valor nominal, las cuales representan el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al 31 de diciembre de 2003 se tienen 132,516,909 acciones colocadas en la Bolsa Mexicana de Valores, de las cuales 44,172,303 corresponden a la serie "B" y 88,344,606 a la Serie "L".

A partir del 1 de julio de 1998 y hasta el 31 de diciembre de 2003 se han recomprado 394,420,812 acciones propias (131,473,604 títulos vinculados), las cuales representan un 36.34% del capital social de la empresa. El número de acciones que han sido recolocadas en el mercado es 270,296,556 (90,098,852 títulos vinculados). El precio promedio de recompra por acción en el año fue de $0.78 ($2.37 por título vinculado).

El valor de mercado de dichas acciones al 31 de diciembre de 2003 era de $0.65 ($1.95 por título vinculado).

b. La utilidad integral del ejercicio se integra como sigue:

	2003	2002
Reconocimiento del resultado por tenencia de activos no monetarios e incremento a la reserva para recompra de acciones	$ (8,077)	$ (12,164)
Utilidad neta del año	81,045	46,381
	$ 72,968	$ 34,217

Nota 9. Impuesto sobre distribución de utilidades

Las utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el Impuesto Sobre la Renta, forman la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).

Hasta el 31 de diciembre de 2001, los dividendos provenientes de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE) están sujetos al pago del Impuesto Sobre la Renta que se hubiese diferido.

La CUFINRE se determinaba considerando el resultado fiscal del ejercicio y disminuyendo las partidas no deducibles, cuando se opta por diferir parte del Impuesto Sobre la Renta.

Aquellas que se repartan en exceso a la CUFIN y CUFINRE, estarán sujetas a la tasa de 35% ajustada por factores vigentes en la Ley.

En el ejercicio de 2003 se decretaron dividendos por $15,382 y $62,387 en 2002, provenientes de la cuenta de utilidad fiscal neta.

Nota 10. Impuesto Sobre la Renta (ISR), pérdidas fiscales por amortizar e Impuesto al Activo (IA)

a. Impuesto Sobre la Renta-Grupo Corvi, S.A. de C.V. y sus subsidiarias, calculan su resultado fiscal en forma individual. La discrepancia entre el resultado contable y el fiscal, se debe principalmente a las diferencias entre el costo de ventas y las compras de inventarios del periodo, así como a los ingresos acumulables y las partidas deducibles derivadas del ajuste inflacionario de las deudas y de los créditos.

La compañía no consolida para efectos fiscales. Hasta el 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la tasa aplicable de ISR fue de 35%, sin embargo, se estableció la opción de pagar el 30% sobre la utilidad fiscal neta reinvertida (UFINRE), y la diferencia se pagará en el momento en que se distribuyen dividendos y a partir del año 2003 la tasa impositiva se reduce 1% cada año, hasta llegar

a una tasa de 32% en el año 2005.

b. Pérdidas fiscales por amortizar- Existen pérdidas fiscales actualizadas y combinadas pendientes de amortizar, las cuales podrán amortizarse en un periodo de hasta 10 años con base en ciertos lineamientos de la Ley del ISR, como se muestra en el cuadro siguiente, por lo que los resultados fiscales futuros pueden verse disminuidos por este concepto:

Año en que expiran	Importe
2004	$ 34,461
2005	85,183
2006	70,636
2007	49,872
2008	90,117
2009	52,439
2010	144,260
2011	77,399
2012	46,660
2013 (*)	
	$ 651,027

(*) en proceso de determinarse, corresponden al ejercicio 2003.

c. Impuesto al Activo-El IA se determina aplicando la tasa de 1.8% al valor actualizado de los activos, menos algunos pasivos. Este impuesto se paga por la porción que exceda al ISR en el ejercicio con base en los resultados individuales de Grupo Corvi, S.A. de C.V. y cada una de sus subsidiarias. El IA pagado puede recuperarse a través de devolución en los diez años siguientes, a partir de la fecha en que se causó. Dicha devolución procederá siempre y cuando el ISR sea mayor al IA en alguno de estos ejercicios y hasta por el monto de esta diferencia.

d. Impuesto Sobre la Renta diferido-La compañía y sus subsidiarias reconocen el ISR diferido a través del método de activos y pasivos integral.

A continuación se muestra un resumen de las partidas temporales que integran el pasivo neto por ISR diferido al 31 de diciembre de 2003:

	Diferencia temporal	ISR diferido
Inventarios	$ 1,411,634	$ 479,955
Activos fijos	381,213	129,612
Pérdidas fiscales pendientes de amortizar	(298,235)	(101,400)
Otras partidas, neto	23,944	8,158
	$ 1,518,556	$ 516,325
Impuesto Sobre la Renta diferido activo		$ 98,015
Impuesto Sobre la Renta diferido pasivo		(614,340)
		$ (516,325)

Representante Legal
Lic. Luis Alfonso Villaseñor Zepeda
Rúbrica.

(R.- 195543)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 248/2004
Ordinario Mercantil
A.C.B.
EDICTOS
Eurest Proper Meals de México, S.A. de C.V. vs Banco Nacional de México, S.A., Banco Internacional, S.A., Grupo Financiero Bital, Fidel Oviedo Valencia y/o Canirac y/o Cámara Nacional de la Industria Restaurantera, A.C.
En el cuaderno de amparo formado en los autos del Toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente Acuerdo:
"México, Distrito Federal, catorce de abril del año dos mil cuatro.
A sus autos el escrito de Víctor Manuel Vera Rosales, en su carácter de apoderado legal de "Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados" y testimonio notarial anexo, con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo… Finalmente, toda vez que el citado quejoso aduce desconocer el domicilio del diverso tercer perjudicado Fidel Oviedo Valencia… en consecuencia, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Prensa… en inteligencia, que deberá quedar a disposición del citado tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías en esta Sala… Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magistrado Semanero.- Doy Fe…"
Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el Juicio de Garantías promovido por Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos condimentados contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.
Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 28 de abril de 2004.
La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la
Mesa de Amparos de la Segunda Sala de lo Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.
(R.- 195624)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Oficio DGA-409-37229
Expediente 712.2(U-736)/1
Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
Unión de Crédito del Cañón de Tlaltenango, S.A. de C.V.
Josefa Ortiz de Domínguez número 15
99700 Tlaltenango, Zac.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a las cláusulas tercera y cuarta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de noviembre de 2003, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracciones I y III de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-53986 del 5 de enero de 1994, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.- La denominación de la sociedad es “Desarrollo Firme de Negocios, S.A. de C.V.”

II.-

III.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de Saltillo, Coah.”

Atentamente
México, D.F., a 16 de abril de 2004.
El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.
(R.- 195630)

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Romeo Antonio Ulin Rodriguez, Titular de la Notaría Pública número dieciséis, con residencia fija en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, hace saber:

Que por escritura pública número (5,783) volumen (XCV) de fecha (29) veintinueve de marzo de (2004) dos mil cuatro, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo, la sucesión testamentaria extrajudicial, a bienes del extinto José María Ramón López de Llergo y Caballero, promovido por el señor José María Fidencio López de Llergo y Ramos.

Villahermosa, Tab., a 26 de abril de 2004.

Notario Público Número 16

Lic. Romeo Antonio Ulín Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 195631)

Secretaría de Hacienda y Crédito publico
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,

con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla

Subadministración de Control de Créditos

Departamento de Control de Créditos
Modulo de Inventario y Notificación de Créditos
322-SAT-21-I-SCC.04
NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Manuel Velazquez Landeros, con RFC VELM460330, cuyo domicilio en edificio 12 departamento 201, Unidad Habitacional Militar en el Chamizal (25-A-III), Prolongación 4 Oriente, 40C Norte, se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución de responsabilidades: pliegos definitivos número 001/2001 de fecha 21 de febrero de 2001, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Manuel Velazquez Landeros		
No. y fecha de resolución:	001/2001 de 21 de febrero del 2001		
Autoridad emisora:	Contraloría General del Ejercito		
Numero de crédito y concepto:	H-542816	$ 2,997,978.25	Responsabilidades por pliegos definitivos manejo de fondos valoresy bienes de inventario) años anteriores.

Puebla, Pue., 19 de abril del 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador
Francisco Javier Vazquez Marquez
Rúbrica.
(R.- 185729)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaria de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de control de créditos
Departamento de Control de Créditos
Modulo de Inventario y Notificación de Créditos

322-SAT-21-I-SCC.04

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Wilber Bladimir Romero, con RFC BARW, cuyo domicilio en 2405 Finley Rd, departamento número 2207, Irving, Estados Unidos de América, no se encuentra en territorio nacional, esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución de la resolución número 326SAT-A36-VII-1715 de fecha 15 de abril de 2003, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Wilber Bladimir Romero		
Número y fecha de resolución:	326SAT-A36-VII-1715 de 15 de abril de 2003		
Autoridad emisora:	Aduana de Puebla		
Número de crédito y concepto:	H-549790	$ 1459.00	Derecho de trámite aduanero
	H-549791	$ 36,475.00	Impuesto general a la importación
	H-549792	$ 9,472.00	Impuesto sobre autómiviles nuevos
	H-549793	$ 34,467.00	Impuesto al valor agregado
	H-549794	$ 9,652.00	Multa por omisión del Derecho de Trámite Aduanero, Impuesto Sobre Auotmoviles Nuevos y permiso precio de la importación
	H-549795	$ 47,417.00	Multa por omisión del Impuesto General a la Importación
	H-549796	$ 24,127.00	Multapor omisión del Impuesto al Valor Agregado
	H-549797	$ 6,689.00	Recargos

Puebla, Pue., 16 de abril del 2004.
Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador
Francisco Javier Vazquez Marquez

Rúbrica.

(R.- 195734)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos

Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-063086

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, José Antonio Rodríguez Cornejo con RFC ROCA, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. y al constituirse el (los) notificador(es) Gerardo Cortés Sánchez y Constantino Castro Arturo en el domicilio ubicado en calle Quetzalcoatl número 139, interior 1, colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15520, México D.F. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 11 de octubre de 2002, atendió al llamado Salvador Larios González quien no se identifica, dice que efectivamente ahí vivió José Antonio Rodríguez Cornejo habitaba un cuarto en el inmueble el cual habilitaron como local, que tiene unos años que lo desocuparon, argumenta que es su cuñado y desconoce donde lo pueda localizar, La C. Reyna Romero de Pérez la cual habita en el número 88 de la calle de Mérida informa que en el domicilio en mención lo rentaba Lilia Larios esposa de José Antonio Rodríguez. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-13945 de fecha 5 de julio de 2002. Emitido por Secretaria de Hacienda y Crédito Publico. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Subadministración. En la que se determina, derivada de la aplicación de verificación de mercancías de comercio exterior en transporte número 326-SAT-A44-XIII-152/2000 de fecha 9 de mayo de 2002. el interesado no presenta documentación alguna que acredite la legal estancia y tenencia de la mercancía, conforme a lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) $ 477,064.00 (cuatrocientos setenta y siete mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) derechos por Servicios de Trámite Aduanero (DTA) $ 10,905.00 (diez mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias $ 7,265,007.00 (siete millones doscientos sesenta y cinco mil siete pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles $ 1,367,402.00 $ (un millon trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera $ 952,224.00 (novecientos cincuenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su reglamento $ 7,634.00 (siete mil siescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales $ 957,181.00 (novecientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) recargos $364,815.00 (trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, José Antonio Rodríguez Cornejo, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-13945 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-1908022, H-1908023, H-1908024, H-1908025, H-1908027, H-1908028, H-1908029, H-1908030.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fraccione I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-B1-13945 de fecha 5 de julio de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 326-SAT-A44-XVI-B1-13945 de fecha 5 de julio de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Secretaria de Hacienda y Crédito Publico. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Subadministración.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): $ 11,402,232.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B1-13945 del 5 de julio de 2002, detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril del 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195737)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-063093

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Perez González Alfredo con RFC PEGA031023, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. y al constituirse el (los) notificador(es) Hérnandez Palacios Juan José y Evelyn Guerrero Paredes en el domicilio ubicado en calle Camino del Triunfo 16, colonia Campestre Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07530, México D.F.. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 10 y 12 de marzo de 2004, informando que en el domicilio indicado nadie acudió al llamado que el lugar se ve aparentemente vació y con propaganda en el piso de entrada, en el número 14 de la misma calle un señor quien no se identifica manifiesta que en el domicilio lo habitaban pero como oficinas y desde hace 4 meses el lugar esta solo, en el numero 15 informan lo mismo e ignora si Perez González Alfredo vivió o trabajo ahí. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65362 de fecha 23 de octubre de 2003. Emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Fiscal de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, en cumplimiento de la orden de visita domiciliaria número VM-93/2003 contenida en el oficio número 326-SAT-X-3-55037 de fecha 21 de agosto de 2003 emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera con el objeto de comprobar su legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en mención . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación sector privado (otros) $ 395,528.00 (trescientos noventa y cinco mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de bienes tangibles $ 623,465.00 (seiscientos veintitres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) derechos por Servicios de Trámite Aduanero (DTA) $ 9,041.00 (nueve mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias $ 2,621,786.00 (dos millones seiscientos veintiun mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) recargos $ 170,812.00 (ciento setenta mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales $ 436,426.00 (cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos veintiseis pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la ley aduanera y su reglamento $ 6,328.00 (seis mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Perez González Alfredo, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65362 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2144234, H-2144235, H-2144236, H-2144237, H-2144238, H-2144239, H-2144240, H-2144241.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fraccione I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65362 de fecha 23 de octubre de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-X-4-65362 de fecha 23 de octubre de 2003.
Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas.

Administración Fiscal de Fiscalización Aduanera.

Monto Total de (los) crédito(s) fiscal(es): $5,047,386.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65362 del 23 de octubre del 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.
Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 30 de abril del 2004.
El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.
(R.- 195738)

ENDEMOL MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Que mediante resolución adoptada fuera de Asamblea de accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2001, se resolvió disminuir el capital social en su parte fija en la cantidad de $3'270,000.00 M.N. (tres millones doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para quedar establecido en la cantidad de $50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). La disminución se efectuó mediante la cancelación de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del aumento de capital social decretado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de septiembre de 2001, el cual fue suscrito por los accionistas en partes iguales.

Este aviso se publica conforme a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 4 de mayo de 2004.

Delegado Especial

Lic. Fernando de Fátima García Méndez

Rúbrica.

(R.- 195324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio Amparo 233/2004-VI, promueve institución crediticia Banca Cremi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Cremi, contra actos de la Sala Auxiliar Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por acuerdo de siete de mayo del año en curso, se ordenó: por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Javier Barrera Reynoso, sea emplazado por edictos, fijándose las diez horas con cincuenta minutos del diecisiete de mayo de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de Ley en la Secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguiente a partir de última publicación.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 13 de mayo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 195750)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

FORMULARIO TIPO DE LLAMADO A LICITACION

(ofertas de la primera etapa)

MEXICO

CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

Breve descripción del proyecto:

El Patronato del Ahorro Nacional era un Organo Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya tarea fundamental consistía en fomentar la cultura del ahorro popular a través de 590 sucursales y con más de 950 mil cuentas.

A principios de 2001, el Poder Ejecutivo asignó al Patronato del Ahorro Nacional una nueva tarea:

Promover el desarrollo del Sector de Ahorro y Crédito Popular (SACP).

• Funcionar como banco de cajas, brindando servicios financieros a las sociedades integrantes del Sector de Ahorro y Crédito Popular.

Para que el Patronato del Ahorro Nacional pudiera realizar sus nuevas funciones, el Congreso de la Unión aprobó su transformación en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, de acuerdo con la Ley Orgánica de este nuevo banco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001.

El decreto de transformación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2001 y entró en vigor el 1 de enero de 2002.

Conforme a la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), la institución tiene tres objetivos principales:

• Continuar promoviendo la cultura del ahorro.

• Constituirse como banco del Sector de Ahorro y Crédito Popular.

• Coordinar los apoyos temporales del Gobierno Federal para constituir la infraestructura necesaria para que el Sector de Ahorro y Crédito Popular opere en forma ordenada y eficiente.

Bansefi apoyará a las sociedades que aspiren a convertirse en entidades de ahorro y crédito popular durante su transformación y formalización, contribuyendo así al desarrollo de un sistema financiero profundo y completo, que permitirá ofrecer servicios y productos financieros, en condiciones de seguridad, a la mayoría de la población y promoviendo el desarrollo regional y comunitario.

Durante el proceso de transformación y constitución de las sociedades (sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y sociedades financieras populares) a las que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, es necesario que las personas morales y grupos de personas físicas, participantes del Sector de Ahorro y Crédito Popular, cuenten con un apoyo tecnológico suficiente, que les permita soportar la operación a que estarán sometidas dependiendo de la calificación y autorización que obtengan, en su caso, de las autoridades financieras para ser consideradas como entidades de ahorro y crédito popular.

Uno de los objetivos de Bansefi es el de brindarle al sector una plataforma tecnológica que le permita a los usuarios de la misma, cubrir todas sus necesidades operativas así como el cumplimiento del nuevo marco regulatorio.

La propuesta es crear una Unidad de Negocio dentro de Bansefi, donde se promuevan, brinden y administren los servicios de la Plataforma Tecnológica. Dicha unidad debe de ser auto sustentable, por lo que los participantes dentro del SACP deberán cubrir los costos operativos más un pequeño margen que permita un sano desarrollo mediante el crecimiento en los servicios que ofrece y la constante mejora

tecnológica y operativa. El sector tiene una gran sensibilidad a los costos, ya que es un mercado con márgenes muy restringidos. Se tiene un gran volumen de operaciones donde la gran mayoría son de muy bajo monto. Lo anterior nos lleva a ser muy cuidadosos para conservar los costos operativos muy bajos, mediante la contratación de servicios muy eficientes y altamente competitivos en sus costos, de tal forma que podamos ofrecer las tarifas más atractivas para todos los participantes.

Préstamo número 7132-ME.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en Development Business número 624, del 16 de febrero de 2004.

2. Bansefi a través del Gobierno Federal, ha recibido del Banco Mundial un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento al Ahorro y Crédito Popular y Microfinanzas Rurales, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el contrato.

3. Bansefi invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en un proceso de dos etapas, en sobres cerrados para el Centro de Procesamiento de Datos para el Sector de Ahorro y Crédito Popular, que contemplen los siguientes objetivos y alcance:

Objetivos generales:

Con este proyecto se pretende obtener los servicios de un Centro de Procesamiento de Datos que permita el desarrollo del Sector de Ahorro y Crédito Popular, pasando de un entorno con múltiples instituciones dispersas hacia un entorno de instituciones integradas y con procesos operativos, tecnológicos, de marca y de comercialización comunes.

Para ello se construye actualmente el proyecto la Plataforma Tecnológica del Sector de Ahorro y Crédito Popular, un modelo de operaciones de las transacciones, atención y servicio a clientes basado en un sistema tecnológico centralizado, con tecnología Web con acceso desde las sucursales por vía de comunicaciones digitales basadas en estándares IP (protocolo Internet) y con acceso a los usuarios desde múltiples puntos y medios técnicos, que permitirá ofrecer más servicios y productos a un número creciente de clientes.

El proyecto de la Plataforma Tecnológica permitirá, como filosofía general, incrementar la oferta de productos y servicios, eficientar los procesos y ayudar a reducir los costos al Sector de Ahorro y Crédito Popular.

El servicio del Centro de Procesamiento de Datos que resulte de ésta licitación, permitirá la eficiente operación de dicha plataforma tecnológica, considerando el crecimiento previsto en volúmenes y servicios, a fin de que Bansefi y las Entidades de Ahorro y Crédito Popular administren eficientemente y en forma individual sus productos y servicios bancarios, sus procesos operativos internos, así como obtener los reporte necesarios para su operación y para el cumplimientos regulatorio.

Objetivos específicos:

• Los usuarios de Bansefi, los socios y clientes del Sector de Ahorro y Crédito Popular recibirán de manera ágil, sencilla y rápida, los servicios correspondientes de los diversos sistemas que constituyen la plataforma tecnológica para el Sector de Ahorro y Crédito Popular, a través de la capacidad provista por del Centro de Procesamiento de Datos.

• Los múltiples servicios y productos que proporcionará el Centro de Procesamiento de Datos deberán ser medibles, parametrizables y configurables, se basarán en estructuras de servicios y productos comunes, cuya variación serán los parámetros la infraestructura, transaccionalidad y el crecimiento de los volúmenes específicos del negocio, así como y la definición e integración de nuevos productos o servicios particulares.

• Todos los procesos relacionados con el servicio, los administrativos y de interacción con Bansefi, deberán ser también basados en macro procesos, con políticas y procedimientos claros y eficientes, que permitan una segura integración de los

servicios.

Alcance general de la solución:

Los servicios de la propuesta deberán formar una solución integral, considerando todos los componentes y características que se ofrecen para proporcionar los servicios solicitados de acuerdo con los siguientes alcances generales:

• Infraestructura y facilidades.
• Seguridad lógica.
• Servicio e infraestructura de comunicaciones.
• Administración del nivel de servicio.
• Soporte técnico.
• Operación y producción.

Alcances específicos:

La propuesta debe considerar todo lo siguiente:

• La estrategia, plan y programa de trabajo para la implementación del proyecto de acuerdo con el programa requerido por Bansefi, así como la organización general del mismo.

• La aplicación de una metodología, herramientas y capacitación propias para la implementación de pruebas, puesta en marcha y operación tanto de los ambientes y entornos necesarios de acuerdo con los servicios solicitados como de las aplicaciones previstas por Bansefi.

• La seguridad como un concepto integral, tanto acerca de las instalaciones e infraestructura, como del acceso a la información, su procesamiento y resguardo, así como los elementos de trazabilidad y auditabilidad de operaciones y posterior explotación.

• La asesoría, soporte técnico, redundancias y todo lo necesario, para asegurar la continuidad del servicio de acuerdo con los niveles de servicio esperados por Bansefi.

• El suministro, instalación y configuración de los bienes, software y hardware, relacionados con la infraestructura necesaria para brindar los servicios solicitados así como la configuración de los servicios especificados; todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por Bansefi.

• El Centro de Procesamiento de Datos que resulte de éste proyecto, permitirá a las más de 600 entidades de ahorro y crédito popular y sus más de 3,500 sucursales ejecutar de manera segura y eficiente: **1)** las transacciones y procesos necesarios para administrar sus productos y servicios bancarios, **2)** los servicios requeridos por el propio Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.

• La obtención de información y reportes de acuerdo a las especificaciones técnicas en forma automática y configurable.

• La atención de la plataforma tecnológica para el Sector de Ahorro y Crédito Popular de Bansefi, así como las EACP's, respecto de los servicios relacionados a los procesos actuales y la integración de servicios futuros, de acuerdo con el programa de crecimiento en volumen y servicios.

• Documentar integramente el modelo operativo del Centro de Procesamiento de Datos a proporcionar.

En las especificaciones técnicas señaladas en la sección VI y sus anexos, se proporciona todo el detalle sobre la oferta requerida.

4. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de licitación pública internacional indicado en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la

AIF, Enero de 1995. Edición revisada en enero y agosto de 1996, septiembre de 1997 y enero de 1999, y podrán participar en ella todos los licitantes de países elegibles, según se especifica en dichas normas.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán leer los documentos de licitación en la dirección electrónica de la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el Sistema comprante: http://www.compranet.gob.mx.

6. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario y contra el pago de una suma no reembolsable de $3,000.00 M.N. o su equivalente en dólares americanos. Esta suma podrá pagarse mediante alguna de las siguientes opciones en la caja de Bansefi: **1)** pago en efectivo, pago con cheque certificado o cheque de caja a favor de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., en la dirección descrita al final de este documento, **2)** a través del Sistema compraNET de la Secretaria de Desarrollo Administrativo del Gobierno Federal, por medio del recibo que genera el sistema.

7. Se adoptará el siguiente procedimiento de licitación en dos etapas:

a) La primera etapa consistirá en la presentación de una oferta técnica solamente, sin ninguna referencia a precios, y de una lista de las desviaciones con respecto a las condiciones técnicas y comerciales establecidas en los documentos de licitación, o de las alternativas técnicas que el licitante desee ofrecer, junto con la justificación del caso, a condición de que dichas desviaciones o alternativas no alteren los objetivos básicos del proyecto. Después de evaluar las ofertas de la primera etapa, el contratante determinará a su satisfacción si los licitantes que presentaron ofertas en la primera etapa están o calificados para ser convocados a la reunión aclaratoria durante la cual se examinará la oferta del licitante y se harán constar en un memorando todas las enmiendas, adiciones, tachaduras y otros cambios que sean necesarios.

b) La segunda etapa consistirá en la presentación de **i)** una oferta técnica actualizada en la cual se hayan incorporado todas las modificaciones exigidas por el contratante según conste en el memorando sobre la reunión aclaratoria o que sean necesarias a raíz de cualquier enmienda de los documentos de licitación que se haya efectuado con posterioridad a la presentación de la oferta de la primera etapa, y **ii)** la oferta comercial.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario a más tardar a las 9:00 horas del miercoles 7 de julio de 2004. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de las ofertas de la primera etapa se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario a las 9:15 horas del miércoles 7 de julio de 2004. Las ofertas de la segunda etapa serán abiertas en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, a la hora, en la fecha y en el lugar indicado en la carta de invitación a presentar ofertas en la segunda etapa.

Dirección: Río Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, México, D.F., código postal 01090.

Atención: Lic. Enrique F. Barrera Moreno, Subdirector de Administración de Proyectos de Financiamiento Exterior, (52)(55)5481-3300, extensión 3349, datacenter@bansefi.gob.mx.

México, D.F., a 21 de mayo de 2004.

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros

Director de Administración

Lic. Erick Ramírez Torres

Rúbrica.

(R.- 195754)

EMPAQUES EL ROBLE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente y con fundamento en los incisos c) y d) del artículo noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Empaques El Roble, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a las diez horas del día 15 de junio del año en curso, en el domicilio social y bajo siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia.

II. Instalación de la Asamblea.

III. Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas durante los ejercicios sociales de 2001 y 2002.

IV. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance general y estados financieros de la sociedad de los ejercicios sociales de 2001 y 2002.

V. Designación de comisario.

VI. Designación de delegado especial.

México, D.F., a 19 de mayo de 2004.

Comisario

Francisco Ortega González

Rúbrica.

(R.- 195762)